



RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001265
01-07-2022

EL DIRECTOR DE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 1083 del 2006, Decreto 1079 de 2015, Ley 769 de 2002 Artículos 3,6 y 119, Resolución 1885 de 2015, Decreto Municipal 037 de 2009, Decreto 095 de 2021 y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del término legal, el ciudadano JUAN ESTEBAN VILLEGAS RESTREPO, Representante Legal de de la Constructora ASCENSO S.A.S. identificada con NIT 901.042.249-5, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022, para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente:

RECURSO DE REPOSICION.

Que el recurrente solicita a través del recurso en mención lo siguiente: “ Solicito de manera muy respetuosa, se levante la suspension del Plan de Manejo de Transito (PMT) de la obra denominada CIUDADELA EL PARAISO ubicada en la Carrea 38 #56 sur-298 Vereda Maria Auxiliadora - Sabaneta dado la subsanacion de los causales que generaronla suspension” (Sic.) para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contempladas El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1.El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”

Corresponde al Director de Gestión Técnica de Movilidad, de conformidad al Decreto 095 de 2021, pronunciarse frente al recurso en contra de la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022, interpuesto por el señor JUAN ESTEBAN VILLEGAS RESTREPO, Representante Legal de de la Constructora ASCENSO S.A.S. debido a que fue esta dependencia quien emitió dicho acto administrativo.

PROBLEMAS JURIDICOS:

Para decidir sobre el recurso interpuesto, corresponde al Director de Gestión Técnica



de Movilidad resolver los siguientes problemas jurídicos: ¿i) procede el recurso de reposición contra la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022? li) procese en el caso concreto revocar la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022?

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece:

“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”

Al respecto se tiene que el recurso interpuesto está dentro del término que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 establece, en virtud de lo cual se tiene como oportunamente presentado; de lo expuesto se deduce que el recurso de reposición presentado es procedente.

CASO CONCRETO

Al abordar el tema, advierte esta Dirección que el recurso interpuesto por el recurrente busca levantar la medida de suspensión al plan de manejo de tránsito (PMT) de la obra CIUDADELA EL PARAISO.

Conforme a la anterior se hace necesario reiterar que, en ejercicio de la función de vigilancia y control asignada a la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad adscrita a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, en la visita realizada a la obra CIUDADELA EL PARAISO, ubicada en la Carrea 38 #56 sur-298 Vereda Maria Auxiliadora de esta Municipalidad, se observó un incumplimiento de las obligaciones contravencionales y legales específicamente la contenida en la Ley 1801 de 2016 Artículo 135 numerales 13,15,17 y 22, además de la Resolución 19389 del 19 de noviembre de 2020 y la Ley 769 de 2022, en concordancia con la Resolución 1885 del 2015, lo que llevó a la suspensión de del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) mediante Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022, en aras de garantizar unas óptimas condiciones de movilidad para los diferentes actores viales.

Una vez fue notificada la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022, la obra CIUDADELA EL PARAISO, ubicado en la Carrea 38 #56 sur-298 Vereda Maria Auxiliadora de esta Municipalidad, a través de los encargados de la obra presentan el correspondiente escrito.

EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

El presente escrito fue redactado Por : HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ

Fecha : 05-01-2023 10:25:07



“Se revoque la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022 por medio de la cual se suspende el Plan de Manejo de Transito (PMT) de la obra en ejecución CIUDADELA EL PARAISO, toda vez que, artículo primero del acapite resolutivo ya se adoptaron los compromisos requeridos”.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad del Municipio de Sabaneta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución 2022001128 del 16 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR. Notifíquese al interesado en los términos del Artículo 67 y Ss. de la Ley 1437 del 2011. (C.P.A.C.A).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 75 del C.P.A.C.A.

Dada en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD

Proyectó: DAVINSON ESTIC VELEZ RIOS

Aprobó: HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ

Copia Generada Por : HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ

Fecha : 05-01-2023 10:25:07